

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23907 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber;

1.-Que en el procedimiento concursal 0072/11, por auto de fecha 27 de junio de 2012 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación en el concurso del deudor "Rofimar, S.L.", con CIF número B-39577960, y con domicilio en Urb. Las Salinas, n.º 3, local 3, Cabezón de la Sal, 39500 Cantabria.

2.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

3.-De conformidad con el art. 145.3 LC se declara la disolución de "Rofimar, S.L.", así como el cese de sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.-Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.-En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a los dispuesto en el art. 148 de la LC.

Santander, 27 de junio de 2012.- La Secretaria.

ID: A120049485-1